

PLANTILLA GUÍA INFORME TÉCNICO INSCRIPCIÓN EN RUPS

GESTOR COMUNITARIO DEL AGUA Y EL SANEAMIENTO BÁSICO – GC

Para la inscripción en el RUPS por favor tener en cuenta lo indicado en la RESOLUCIÓN SSPD-20181000120515 DE 2018 (Lo Subrayado)

Artículo 2°. Responsables de efectuar la inscripción, actualización y/o cancelación del registro. Las personas prestadoras de servicios públicos, que se hayan constituido bajo cualquiera de las formas asociativas señaladas en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, deben inscribirse en el RUPS, **una vez hayan iniciado la ejecución de las actividades señaladas en su objeto social y que hagan parte de la cadena de prestación de los servicios públicos domiciliarios**. Se entiende que son prestadores de estos servicios, quienes desarrollan las actividades propias de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas combustible, o las actividades complementarias a los mismos.

Mediante el presente se relaciona los requisitos mínimos que debe remitir el prestador en el informe técnico el cual debe contar con el siguiente nivel de detalle:

1. SERVICIO DE ACUEDUCTO

- **Área de Prestación**

(Se debe relacionar las áreas de prestación y si estas se encuentran en área rural o urbana. En caso de prestar en área rural, especificar la vereda, corregimiento, centro poblado, etc donde se presta el servicio. Si el prestador cuenta con un mapa de su APS, incluirlo).

- **Fuente de abastecimiento y concesión de aguas**

(Se debe describir cual es la fuente, el estado actual de la concesión de aguas superficiales/subterránea, vigencia, relacionar el acto administrativo (si se cuenta con dicho documento), nombre completo de la autoridad ambiental que emite la concesión, razón social del beneficiario de la concesión, caudal concesionado, indicar si se han adelantado gestiones ante la autoridad ambiental para la modificación o prorroga, renovación o expedición de una nueva concesión.

Nota: Para aquellos GC que requieran consumos de agua con caudales inferiores a 1,0 litro por segundo (1 l/s), no requerirán concesión de aguas. Sin embargo, éstos deberán inscribirse en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico. (art. 2.3.8.2.6 Decreto 960 de 2025)

- **Descripción del sistema de Acueducto**

*(Se debe realizar una descripción de la infraestructura del sistema de acueducto (captación, aducción, pretratamiento, tratamiento, almacenamiento, redes de distribución), fecha de construcción, capacidad, obras de ampliación u optimización, descripción general de las mismas y fecha, presentar fotografías georreferenciadas (obligatorio, para lo cual deberán utilizar algún medio tecnológico **como la APP Timestamp Camera Free**, o alguna otra que permita obtener las coordenadas de la infraestructura) de cada una de las unidades de prestación, indicar el estado*

actual (Operativo o no operativo). Si algún componente del sistema tiene bombeo, describir número de bombas, capacidad, cuantas operan normalmente y cuantas son de suplencia, macromedición, si se tiene sistema de energía eléctrica y cual es.

Asimismo, se debe indicar si se cuenta con laboratorio para toma de muestras de calidad de agua, los equipos con los que se cuenta, última calibración de los mismos, los parámetros medidos y frecuencia, indicar si se realiza el ensayo de jarras y la frecuencia, y describir los formatos que se llevan de control de la potabilización.

2. SERVICIO DE ALCANTARILLADO

- **Área de Prestación**

(Se debe relacionar las áreas de prestación y si estas se encuentran en área rural o urbana. En caso de prestar en área rural, especificar la vereda, corregimiento, centro poblado, etc donde se presta el servicio. Si el prestador cuenta con un mapa de su APS, incluirlo).

- **Descripción del sistema de Alcantarillado**

(Se debe realizar una descripción de la infraestructura del sistema de alcantarillado (redes, tratamiento, disposición final), fecha de construcción, capacidad, obras de ampliación u optimización, descripción general de las mismas y fecha, presentar fotografías georreferenciadas (opcional) de cada una de las unidades de prestación, indicar el estado actual (Operativo o no operativo). Si algún componente del sistema tiene bombeo, describir número de bombas, capacidad, cuantas operan normalmente y cuantas son de suplencia, si se tiene sistema de energía eléctrica y cual es.

Asimismo, se debe indicar si se cuenta con tratamiento de lodos, de que tipo es el tratamiento, donde se disponen los lodos y si se cuenta con permiso de la autoridad ambiental (cuando aplique).

Por otro lado, indicar si se cuenta con laboratorio para toma de muestras de calidad de agua residual, los equipos con los que se cuenta, última calibración de los mismos, los parámetros medidos y frecuencia, y describir los formatos que se llevan de control del tratamiento.

- **Permiso de Vertimientos de Alcantarillado y Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)**

(Se debe indicar si se cuenta con permiso de vertimientos y/o PSMV, acto administrativo y fecha, autoridad ambiental, caudal autorizado (en caso de permiso de vertimientos), beneficiario, indicar si se han adelantado gestiones ante la autoridad ambiental para la modificación, prorroga o expedición de un nuevo permiso o PSMV.

Con relación a los siguientes soportes de Inscripción, se realizan las siguientes aclaraciones:

- **Documento de concesión de aguas.**

Obligatorio: SI

Documento alternativo: Podrá anexar un documento que dé cuenta sobre el trámite adelantado frente a la respectiva Corporación.

- **Certificado Sanitario**

Obligatorio: SI

Documento alternativo: Presentación de Resultados de Muestras de agua expedida por un laboratorio certificado por el Ministerio de Salud y Protección Social.